

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003173

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (27-2019)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente. El Lic. **Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a las sesiones del día 25 de junio y los días 2 y 9 julio del presente año, por compromisos fuera del país. El Consejo Consultivo aprueba la excusa presentada, por consiguiente actúa como titular el Dr. Félix Javier Serrano Ursúa y se elige al Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales como Secretario accidental para la presente sesión. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintiséis guión dos mil diecinueve (26-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Of. AFCC-03-2019, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la ejecución presupuestaria y avance de metas físicas con respecto al Plan Operativo Anual al 31 de mayo de 2019. **2.2** Of. AFCC-04-2019, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre los procesos fallidos para la contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado del Registro Nacional de las Personas. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintiséis guión dos mil diecinueve (26-2019). Se hacen las siguientes observaciones a la misma. **Página 6:** En la línea 17 está mal consignada la referencia del oficio "DA-SAL-DALDCDA-034-2018" siendo el correcto "DAL-SAL-DALDCDA-034-2018". **Página 7:** En la línea 23 está mal consignado el número de referencia "RCP-SRCP-DRCP-2567-2019" siendo el correcto "RCP-SRCP-DRCP-2867-2019". **Página 8:** El cuadro No. 1 debe ser reemplazado por el siguiente:

No.	Inconsistencias	Total Casos	Casos Resueltos	Casos Pendientes
-----	-----------------	-------------	-----------------	------------------



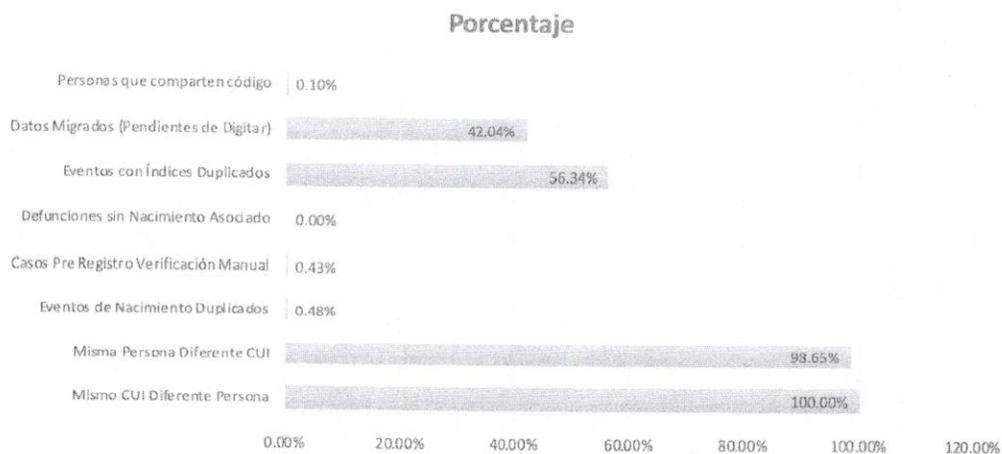
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003174

1	Mismo CUI Diferente Persona	2,436	2,436	0
2	Misma Persona Diferente CUI	518	511	7
3	Eventos de Nacimiento Duplicados	395,132	1,881	393,251
4	Casos Pre Registro Verificación Manual	48,792	208	48,584
5	Defunciones sin Nacimiento Asociado	633,999	0	633,999
6	Eventos con Índices Duplicados	169,852	95,702	74,150
7	Datos Migrados (Pendientes de Digitar)	5,438,431	2,286,557	3,151,874
8	Personas que comparten código	20,032	21	20,011

Fuente: Dirección de Informática y Estadística. Tabulación incluida en Ref. Oficio CO-DC-001-2019.

La gráfica debe ser reemplazada con las tabulaciones anteriores.



**Página 10:** En la línea 19 la postura corresponde a "DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO" y no a la de ASesoría LEGAL. **Página 11:** En la línea 8 debe cambiarse "Subregistrador" por "Subdirector", el sello no es muy legible pero lo correcto es "Subdirector". En la línea 14 en donde dice "pertinentes, designado(s) por la máxima autoridad", se debe agregar "de las direcciones siguientes:". En la línea 26 dice "Subregistrador" y debe decir "Subdirector". **Página 12:** En la línea 4 se debe corregir la referencia del oficio "RCP-SAR-OCCDR-1670-2019" siendo lo correcto "RCP-SAR-DCCDR-1670-2019". **Página 13:** En línea 17 hace falta un segundo número de oficio, debe quedar así: "RCP-SRCP-0401-2019 RCP-SAR-0310-2019". **Página 16:** Numeral 3: Referencia de oficio mal consignada "Ref. Oficio 48-2019-RENAP-DRC-RC-SAC-227-VJZM/vjzm", el correcto es "Ref. Oficio 48-2019-RENAP-DRC-RC-SAC-224-VJZM/vjzm". Numeral 4: Referencia mal consignada, "Ref. Of.020-2019-RCJ" siendo el correcto "Ref. Of.020-2019/RCJ". **Página 18:** Numeral 7: Mal consignado el número de referencia, el dato correcto es: "Ref. Oficio RF-150-2019-274". **Página 19:** Numeral 10: Mal consignado el número de referencia "GMGW/rc Oficio No. 166-2019", siendo el correcto "GMGW/RC Oficio No. 166-2019". La misma - acta- se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se tiene a la vista el Of. AFCC-03-2019, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la ejecución presupuestaria y avance de metas físicas con respecto al Plan Operativo Anual al 31 de mayo de 2019. Se informa lo siguiente: a) Ejecución presupuestaria: Al 31 de mayo de 2019, el RENAP presenta una ejecución presupuestaria de Ciento veintitrés millones doce mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con 94/100, (Q.123,012,437.94) que equivale a 26.50% de ejecución con relación al presupuesto vigente, el cual asciende a la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, doscientos treinta y nueve mil, quinientos treinta y

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

**Nº 003175**

cuatro quetzales con 89/100 (Q.464,239,534.89). b) Se muestra un cuadro sobre el avance de metas físicas del Plan Operativo Anual. Se concluye que: a) El presupuesto vigente al 31 de mayo de 2019, asciende a la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, doscientos treinta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro quetzales con 89/100. (Q.464,239,534.89); b) La ejecución presupuestaria del RENAP, al 31 de mayo de 2019, asciende a ciento veintitrés millones doce mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con 94/100, (Q.123,012,437.94) que equivale a 26.50% de ejecución con relación al presupuesto vigente; y c) En cuanto a las metas físicas, conforme al Plan Operativo Anual, se puede establecer que al 31 de mayo de 2019, las cifras muestran que las inscripciones y certificaciones de hechos y actos registrales, posee un 44.62% de avance. Los servicios de verificación de identidad y apoyo social muestran un avance del 41.65% y por último, la emisión del Documento Personal de Identificación muestra un avance del 44.56%, contra la meta anual. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Se tiene a la vista el Of. AFCC-04-2019, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre los procesos fallidos para la contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado del Registro Nacional de las Personas, información remitida por parte de Dirección Ejecutiva a través del Oficio DE-3678-2019, el cual contiene el Oficio-DIE-1390-2019. De la lectura del informe se verifica que se confrontó en el sistema Guatecompras cada uno de los eventos a los que el Director de Informática hizo referencia en el oficio remitido al Consejo Consultivo, siendo los siguientes: 1) NOG 9148787 – Evento de licitación pública RENAP LIC-04-2018 “Adquisición de servidores de procesamiento con licenciamiento Oracle y sistema de almacenamiento tipo SAN, para la base de datos del Registro Nacional de las Personas” Se verificó en el sistema Guatecompras que la Junta de Licitación emitió el acta administrativa 55-2019 de fecha 25 de marzo de 2019. En el punto tercero de dicha acta se verifica que la Junta de Licitación procedió a emitir oficios para que se subsanaran requisitos no fundamentales a cuatro oferentes y en el punto cuarto de la misma, la Junta de Licitación emitió un oficio adicional para que un proveedor aclarara un punto relacionado con la compatibilidad del licenciamiento. La adjudicación fue realizada por la Junta de Licitación por medio del acta mencionada en tres lotes, correspondiendo los lotes 1 y 2 a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA y el lote 3 a DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA. El 8 de abril de 2019 el Directorio del Registro Nacional de las Personas emitió la Resolución 50-2019 por medio de la cual imprueba lo actuado por la Junta de Licitación luego del análisis de requisitos fundamentales relacionados con las pólizas de fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta de tres oferentes y una serie de requisitos no fundamentales que no fueron observados por la Junta de Licitación. Posteriormente la Junta de Licitación emitió el acta número 63-2019 de fecha 11 de abril de 2019 y procedió a realizar las acciones para la subsanación de los requisitos no fundamentales; y en cuanto a los requisitos fundamentales la Junta de Licitación hace la observación que en el caso del oferente GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA al momento de la apertura de las plicas y revisión del expediente la Póliza de Fianza o Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta se encontraba en buen estado, por lo que adjuntan copia de dicho documento que fue publicado el diecinueve de marzo del



CONSEJO CONSULTIVO

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

**Nº 003176**

presente año en el sistema GUATECOMPRAS, en la que se evidencia el buen estado de la misma, derivado de lo cual a criterio de la Junta, el deterioro que presentó el documento no es atribuible a la entidad oferente. Para el caso de DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, el plazo establecido en la póliza de fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta presentada, en el apartado vigencia se indica "ciento veinte (120) días" omitiendo si son hábiles o calendario, por tal motivo la junta hace referencia a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Organismo Judicial, inciso e), en cuanto a que los plazos que se computen por días, no se incluirán los días inhábiles. En el caso de IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA la Junta informa que la póliza sufrió un deterioro mínimo accidental que a su juicio no perjudica la validez de la misma. La Junta de Licitación procedió a modificar su decisión original contenida en el acta número 55-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, rechazando la oferta presentada por la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, toda vez que la póliza de fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta identificó erróneamente el evento de licitación pública como RENAP LIC-4-2018 siendo lo correcto RENAP-LIC-04-2018, lo cual no había sido objeto de rechazo en el acta inicial y confirmó adjudicar de forma parcial lo ya resuelto a GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. El Directorio del Registro Nacional de las Personas emitió la resolución número 55-2019 el 15 de abril de 2019, en la que dentro de las consideraciones estima que el deterioro físico que presenta la fianza de sostenimiento de oferta, si bien es cierto que no puede ser atribuible a la entidad oferente, no viabiliza la continuidad de la adjudicación de la negociación administrativa y ante la subsistencia de inconsistencias observadas en documentos que constituyen requisitos fundamentales en el expediente administrativo, resolvió improbar lo actuado por la junta de licitación; 2) EL Oficio DIE-1390-2019 de la Dirección de Informática y Estadística, hace referencia adicionalmente a tres eventos de cotización pública siendo estos los identificados con los NOG 9415262 Adquisición de equipo de seguridad firewalls (cortafuegos) para uso en el Registro Nacional de las Personas, NOG 9502637 Licenciamiento Microsoft Exchange Server dos mil dieciséis (2016) para el Registro Nacional de las Personas, NOG 8475288 Adquisición de impresoras y escáner para el Registro Nacional de las Personas, los cuales según consta en el portal Guatecompras fueron declarados desiertos, por varias irregularidades en la presentación de requisitos no fundamentales que no fueron subsanados por las entidades oferentes. NOG 7926650 Adquisición de sistemas de supresión de incendios, para uso en el Registro Nacional de las Personas, declarado desierto al no haber oferentes interesados. Para el caso del NOG 7893108 Adquisición de sistema de respaldo en cintas redundante, para el Registro Nacional de las Personas, no hubo oferentes interesados, declarándose finalizado desierto y sumado a la Cotización Pública RENAP COT-45-2018 Renovación de licenciamientos varios, para equipos de seguridad informática del Registro Nacional de las Personas, ambos se programarán en el anteproyecto de presupuesto 2020, al no contar con disponibilidad presupuestaria por la disminución que afectó a la Dirección de Informática y Estadística en el mes de febrero de 2019. El Consejo Consultivo, luego del análisis del oficio de referencia y lo anteriormente expuesto, ve con suma preocupación que la Dirección de Informática y Estadística no haya podido ser



CONSEJO CONSULTIVO

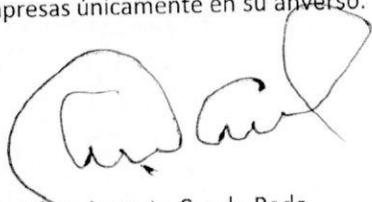
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003177

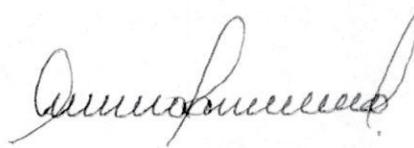
fortalecida derivado de la imposibilidad de hacer eficaces los procedimientos para adquirir los bienes y servicios que son vitales para el adecuado funcionamiento de la Institución. Es sumamente importante y urgente que los trabajadores nombrados para formar parte de las juntas de licitación o cotización sean capacitados previamente, sobre todos los aspectos legales y técnicos que deben observarse, ya que no es posible que posteriormente existan resoluciones que imprueban lo actuado por errores cometidos en el proceso de calificación. A la vez el Consejo Consultivo es de la opinión que si las bases de licitación o de cotización publicadas, contienen demasiados requisitos que no son fundamentales y a la vez se vuelven innecesarios, se tenga como consecuencia que ningún oferente pueda cumplir con la presentación del 100% de ellos y al darles el plazo para subsanarlos, aún así sea imposible su cumplimiento. Asimismo ve con suma preocupación que por motivos no atribuibles a los oferentes, como el deterioro de un documento que fue recibido en buenas condiciones, se tenga como consecuencia la improbación de todo un proceso de adquisición de bienes o servicios urgentes y necesarios tales como el aspecto tecnológico de la institución; lo que se agrava cuando tampoco se inician expedientes administrativos para determinar responsabilidades. Por otro lado, llama la atención de este Consejo Consultivo, que en el mes de febrero del presente año se haya disminuido el presupuesto de la Dirección de Informática y Estadística, lo cual no es congruente con la planificación que desde un año anterior se realiza en términos presupuestarios, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual. Acciones como estas no hacen más que debilitar el funcionamiento de la institución, ya que tal como lo manifiesta dicha dirección en el oficio DIE-1390-2019 deberá programar varias adquisiciones para el año 2020 y que de acuerdo a las experiencias que últimamente se han tenido con el proceso de compras, pueden ser objeto de procesos improbados si no se corrigen las situaciones que se han venido suscitando en el presente año. Por tal motivo, el Consejo Consultivo acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde, para que se tomen las medidas presupuestarias necesarias para que se dote a la Dirección de Informática y Estadística de los activos necesarios para que el RENAP cumpla con las funciones que le asigna la Ley. Finalmente se debe mencionar que el Consejo Consultivo desde inicios de noviembre de dos mil dieciocho, como aparece al final del punto tercero del acta número 48-2018 de fecha 6 de noviembre de dos mil dieciocho, y punto quinto del acta número 54-2018 de fecha 7 de diciembre de dos mil dieciocho, recomendó que la subasta electrónica inversa se utilizara para la adquisición de tarjetas inteligentes y otros bienes, tomando en cuenta las ventajas que representa tanto financieramente, como en el aspecto de transparencia, oportunidad y eficiencia para el Estado. Se insiste en la recomendación y se exhorta a impulsar esa modalidad de adquisición. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes dos de julio de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en



el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



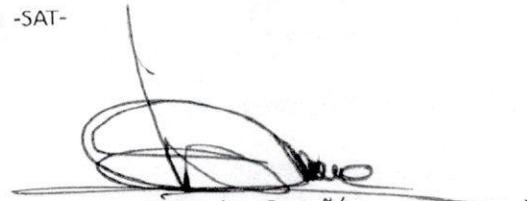
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



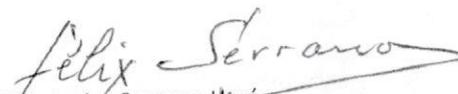
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente, en función de titular  
Rectores de las Universidades  
de la República de Guatemala



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-  
Secretario en funciones

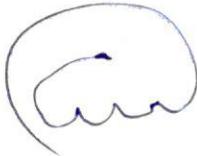


*Consejo Consultivo*

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veintisiete guión dos mil diecinueve (27-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil diecinueve.

Firma: \_\_\_\_\_

  
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Secretario en funciones





Firma: \_\_\_\_\_

Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada  
Presidente